

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6223

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 al 25 de Noviembre)

Núm. 2865

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

A los efectos que determina la R. O. de 10 de Noviembre del corriente año y ordenanza que la acompaña dictada para la renovación parcial del patronato de Farmacéuticos titulares publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 13 del mismo mes, á continuación se publica la relación de los Sres. Profesores que han solicitado su ingreso en el cuerpo y pueden tomar parte en la elección de compromisarios que se efectuará el 2 de Diciembre. Haciendo presente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que deben fijar un ejemplar de este BOLETIN en el respectivo tablon de anuncios.

Palma 26 de noviembre de 1906.

El Gobernador,
Ricardo Ruiz Aguilar

Relación que se cita

Partido de Palma

D. José Fiol Ramon, Palma.
 Victor Valenzuela Alcarin, id.
 Bernardo Fiol, id.
 Francisco Aulet Compañy, id.
 Juan Valenzuela Alcarin, id.
 Francisco Llopart Sacristá, id.
 Francisco Rover Motta, id.
 José Home Montaner, id.
 Jaime Servera, id.
 Gabriel Martorell Roca, Algaida.
 Rafael Colomar Roselló, Andraitx.
 Pedro Ignacio Aulet, Lluchmayor.
 Mateo Camps Olivert, id.
 Antonio Torrens Busquets, Sta. Maria.
 Miguel Ribot Llobera, id.
 Jaime Castañer Castañer, Sóller.
 Jaime Torrens Calafat, id.

Partido de Manacor

D. Antonio Bosch Jaume, Manacor.
 Gabriel Fuster Aguiló, id.
 Antonio Riera Jaume, id.
 Antonio Bassa Roselló, id.
 Juan Garcias Sard, Artá.
 Juan Servera Banes, id.
 Miguel Pocovi Prohens, Campos.
 Miguel Bestard Casellas, id.
 Juan Juan Ginard, Capdepera.
 Antonio Munar Xamena, Felanitx.
 Juan Llodrá Obrador, id.

D. Juan Verd Arbona, Montuiri.
 Sebastian Torres Vadell, Petra.
 Miguel Barceló Lladó, Porreras.
 Bartolomé Sitjar Oliver, id.
 Juan Soler Bauzá, id.
 Monserrate Lliteras Brunet, Son Servera.
 Bernardo Vidal Covas, Santanyí.

Partido de Inca

D. Antonio Grau Mulet, Inca.
 Juan Ordinas Real, Alaró.
 Luis Capó Nadal, Alcudia.
 Pedro Ventayol Suau, id.
 Sebastián Ramonell Terrasa, Binissalem.
 Antonio Bennasar Bennasar, Campanet.
 Andrés Nadal Bosch, id.
 Celestino Alomar Vanrell, Llubi.
 Bartolomé Tous Pujol, Muro.
 Gabriel Verdura Saldaña, id.
 Juan Rotger Capllonch, Pollensa.
 Jaime Igoacio Martorell, id.
 Felipe Serra Simó, La Puebla.
 Jaime Andreu Cladera, id.
 Jerónimo Torres Cladera, id.
 Antonio Bennasar Gelabert, Sansellas.
 Joaquín García Fuster, Sta. Margarita.
 Pedro José Ordinas, id.
 Jaime Amengual Coll, Selva.
 Gabriel Lluís Alonso, Sineu.
 Pedro Juan Tous Fluxá, Regente Viuda Bartolomé Munar, id.

Partido de Mahon

D. Mauricio Hernandez Ponsetí, Mahon.
 Fermín M. Martínez, id.
 Juan Castell Vinent, Alayor.
 Juan Hernandez Pablo, id.
 Juan Gornés Carreras, Ciudadela.

Partido de Ibiza

D. Antonio Refols Bergos, Ibiza.
 Juan Tur Bonet, id.

Núm. 2866

Negociado 3.º—Circular

El Ministerio de Estado, con referencia al Ministro de los Estados Unidos de América participa que ha sido creado en aquella República un cuerpo de Consules generales Inspectores, cuyos individuos se encuentran autorizados para encargarse del servicio de cualquier Agencia Consular de su país, por un periodo de tiempo que no exceda de noventa días, y que, vista la imposibilidad de seguir para estos casos, el procedimiento de la petición y concesión del Exequatur, de ocurrir tal eventualidad, se considerarán aquellos debidamente autorizados con solo la notificación de la toma de posesión provisional de la que se dará cuenta á aquel Ministerio por el Representante diplomático, y á la autoridad local correspondiente por el Consul general Inspector.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
 Palma 26 de noviembre de 1906.

El Gobernador,
Ricardo Ruiz Aguilar

Núm. 2367

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 30 de Octubre de 1906.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo el fallo absolutorio dictado por el Tribunal de Cuentas del Reino en las decaídas por fondos de esta provincia, correspondientes á los meses de Julio á Junio y la General de 1883 á 84; y en las respectivas á los meses de Julio á Diciembre y la general de ampliación del mismo ejercicio económico, acordándose que la Diputación quedaba enterada.

Se dió cuenta del cuestionario de los asuntos que interesando á todas las provincias de España deben tratarse en la asamblea de Diputaciones que debe inaugurarse en Barcelona el día 5 de Noviembre próximo; después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente que dicho cuestionario ha sido formado por la ponencia que fué nombrada en la reunión de representantes de las Diputaciones que por iniciativa del Sr. Ministro de Fomento se celebró en Madrid en el mes de Mayo último, y que era de parecer que la Diputación de Baleares debía estar representada en la asamblea que ha de celebrarse, y propuso en consecuencia se acordara designar á una Comisión que haya de representar á la Diputación de esta provincia. Añadió que no estaba conforme con alguna de las conclusiones que figuran en el cuestionario, citando especialmente la relativa á que las cuentas provinciales, sean aprobadas por las mismas Diputaciones.

El Sr. Morales expuso que de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente se deducía que había hecho un estudio especial de las cuestiones que en la asamblea han de tratarse, y que tenía concepto formado sobre las mismas, y en su consecuencia propuso que el mismo Sr. Presidente representara á esta Diputación en la Asamblea. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expresó su gratitud por la deferencia que el anterior acuerdo significaba, y añadió que habiendo presentado á esta Diputación en la reunión celebrada en Madrid D. Jorge T. Ládico, juzgaba conveniente que éste se le asociara en la representación que le había sido conferida. Cuya proposición fué también aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la dimisión del cargo de Auxiliar 3.º de la Secretaría presentada por D. Pedro Pizá, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la dimisión del cargo de Auxiliar 2.º de la Secretaría de fondos provinciales presentada por D. Matias Pujol, que fué también aprobada por unanimidad.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos propuso el Sr. Presidente que se

diera conocimiento de las vacantes al Excmo. Sr. Capitan General de estas islas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Y á fin de evitar que el servicio quedara desatendido propuso además que se procediera al nombramiento de Auxiliares interinos que desempeñaran dichos cargos hasta que fueran provistos en propiedad.

El Sr. Pons se opuso á dicha proposición fundándose en que segun el art. 2.º de la R. O. de 28 de Enero de 1886 debe preceder á los nombramientos interinos dar conocimiento de la vacante al Ministro de la Guerra ó Capitan general respectivo, por lo que entendia que los nombramientos interinos propuestos por el Señor Presidente no podian verificarse en esta sesión; y añadió que juzgaba además conveniente que se estudiara si podian suprimirse dichas plazas obteniendo así alguna economía para el presupuesto provincial, rectificó el Sr. Presidente manifestando que la R. O. citada por el Sr. Pons quedaba cumplida desde el momento que se haya acordado dar conocimiento de las vacantes al Capitan General antes de verificar los nombramientos interinos, y que ambos acuerdos se comunicaran tambien por el mismo orden; y que en cuanto al estudio de si las plazas vacantes podian suprimirse, esto se había tratado ya en las Comisiones y se había adquirido el convencimiento de que no era posible, pues á él le admiraba que la Secretaría pudiera atender al despacho de los asuntos con el escaso personal de que podía disponer.

Rectificó á su vez el Sr. Pons insistiendo en su opinión de que los nombramientos interinos no podian verificarse en la sesión que se estaba celebrando, y no habiendo pedido el uso de la palabra ningun otro Sr. Diputado, manifestó el Señor Presidente que iba á procederse á la votación de si debian ó no verificarse los nombramientos de Auxiliares interinos, y habiendo pedido el Sr. Pons que ésta fuera nominal para evitar las responsabilidades consiguientes á dichos nombramientos, dispuso el Sr. Presidente que se verificara en esta forma y dió el resultado siguiente. Sres. que digeron sí, Socias Clar, Salom, Moll, Estades, Morales, Aguiló, Barceló, Puigdorfila, Llobera, Massanet, Socias y Gradolí, Vidal, el Sr. Presidente total 13. Sres. que digeron no, Pascual, Lombart, Pons, Comas, Lliteras, total, 5, quedando en consecuencia acordado verificar el nombramiento de Auxiliares interinos hasta que las dos plazas vacantes sean provistas en propiedad.

En este estado se suspendió la sesión el tiempo necesario para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas, saliendo del Salon los Sres. Pascual, Lombart, Pons, Comas y Lliteras.

Continuando la sesión suspendida se procedió á la votación para el nombramiento de Auxiliar 3.º interino de la Secretaría, y después de haber depositado sus papeletas en la urna todos los Señores Diputados presentes se procedió al escru-

tinio resultando nombrado D. Tomás Ripoll y Sureda por unanimidad de todos los Sres. presentes.

En este estado salieron del Salon los Sres. Massanet y Socias Clar.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la votación para el nombramiento de Auxiliar 2.º interino de la Depositaria, y despues de haber depositado sus papeletas en la urna todos los Sres. Diputados presentes se procedió al escrutinio resultando aprobado por unanimidad D. Gabriel Siquier y Verd.

Entraron nuevamente en el Salon los Sres. Massanet, Socias, Clar, Pascual, Llombart, Pons, Comas, y Llitas.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de nueva construcción que durante el año 1907, han de ejecutarse en el edificio destinado para el Tribunal del Jurado del partido de Mahón, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL el repartimiento del déficit que en el mismo resulta señalando el plazo de diez dias para que los Ayuntamientos interesados puedan deducir agravios de las cuotas que les han correspondido; que fué aprobado por unanimidad.

Se aprobó también por unanimidad otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del presupuesto de gastos del Tribunal del Jurado del partido de Mahón correspondiente al año 1907, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL el déficit que del mismo resulta señalando, el plazo de diez dias para que los Ayuntamientos interesados puedan deducir agravios de las cuotas que les han correspondido.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación definitiva del repartimiento de la suma de 600 pesetas á que ascienden los gastos del presupuesto formado para el pago del alquiler del edificio en que se halla instalado el Juzgado de primera instancia y de instrucción del partido de Ibiza correspondiente al próximo año 1907, que fué también aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de otro dictamen presentado por la misma Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de los repartimientos formados por la Administración de Hacienda sobre la riqueza imponible de las contribuciones rústica, colonia y pecuaria, y la urbana, que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos de esta provincia durante el próximo año 1907, que fué también aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó adquirir cinco cornetas con destino á la banda de la Casa Misericordia.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo se conceda á la institución benéfica «Consultorio de niños pobres y Gota de leche» un auxilio de 500 pesetas con destino á la adquisición de aparatos y demas gastos de instalación.

Se acordó que pasaran á la Comisión de Hacienda para que emita el correspondiente dictamen dos comunicaciones de los

Alcaldes de San Juan Bautista y Santa Eulalia solicitando una subvención de fondos provinciales para remediar los daños causados por la última inundación en sus respectivos municipales.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del presupuesto provincial ordinario para el próximo ejercicio económico de 1907; resultando aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta despues del repartimiento entre los Ayuntamientos de ésta provincia de la cantidad de 636.300'10 pesetas á que asciende la diferencia entre los ingresos propios de esta Diputación y el importe total de los gastos comprendidos en el presupuesto aprobado, formado por la Contaduría en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley provincial; que fué también aprobado por unanimidad.

Por unanimidad y sin discusión, se aprobó otro dictamen de la misma Comisión en el que propone se acuerde solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para trasferir de los capítulos 1.º, 6.º y 11.º varias cantidades que no se han gastado y forman en junto la cantidad de 14 000 pesetas distribuyéndolas en la siguiente forma = Al crédito consignado para gastos de la Carcel de Audiencia 2000 pesetas = Al capítulo de imprevisos 6000 pesetas = Al crédito consignado para víveres en el Hospital 4000 pesetas = Y al crédito consignado para el pago de haberes á las nodrizas de la Inclusa 2000 pesetas.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado por el Ministerio de la Guerra para proveer la plaza de Secretario de la Inclusa con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885 se acordó confirmar con carácter definitivo el nombramiento de Don Bartolomé Cortés y Piña que desempeñaba dicho cargo con carácter de interinidad.

Se acordó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al mes de Octubre.

Y se levantó la sesion.

Palma 19 de Noviembre de 1906 — El Presidente, José Alcover.

Núm. 2868

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Enero de 1907 el coupon número 21, de los titulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 Febrero 1903, ha acordado, que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia, é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia observándose para la presentación las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFI-

CIAL para conocimiento de los Tenedores interesados.

Palma 24 Noviembre de 1906.—El Interventor, Félix Mathet.

Núm. 2869

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Contribución industrial

Anuncio.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio, la matrícula de esta Ciudad y su término para el próximo año de 1907, se hallará expuesta, durante diez dias contados desde la publicación de este anuncio, en el Negociado correspondiente de esta Administración, para que los industriales de clases no agremiadas puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna; previniéndose que, transcurridos dichos diez dias no será admitida ninguna reclamación, de conformidad con lo que preceptua el artículo 107 del citado Reglamento.

Para acreditar la personalidad de los industriales que deseen enterarse de sus respectivas clasificaciones y cuotas, será indispensable la presentación de la cédula personal y el último recibo de la contribución del año 1906, correspondiente el 4.º trimestre.

Palma 24 Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 2870

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Anuncio.—El día primero del próximo mes de Diciembre se abre el pago de los haberes á los individuos de Clases pasivas que lo perciben por la Depositaria Pagaduría de esta provincia en la siguiente forma:

Día 1.º—Montepío Militar, Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.º—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 26 Noviembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2871

6.ª Región de la sección facultativa de Montes

Montes.—Segundas subastas de pastos. —No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas de pastos de los montes de Alcudia, Santañy y Ciudadela que expresa el estado que á continuación se inserta, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región, he acordado se anuncien y lleven á efecto segundas subastas de los mismos pastos en el día y horas que indica el mencionado estado, rigiendo para los mismos los pliegos de condiciones que se mencionaron en el anuncio de las primeras, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Octubre último, anuncio que tendrán en cuenta los Alcaldes y Guardia civil para su cumplimiento.

Palma 23 Noviembre de 1906.—Francisco de Semir.

Núm. 2872

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Massanet Andreu de esta vecindad, pidiendo permiso para instalar una tenería con 20 albiges para la curtiición de cueros, y un motor de gas de cuatro caballos de fuerza con destino á la elevación de aguas y otros usos de su industria en la casa de su propiedad n.º 99 de la Ronda de Poniente, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 23 Noviembre de 1906 — El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 2873

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendose solicitado por parte de don Rafael Ramis y Pons el alza y devolución de la fianza constituida por D. Rafael Ramis Perelló en garantía del buen desempeño del cargo de Procurador que ejerció se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á fin de que todos aquellos que se consideren con algun derecho contra la expresada fianza puedan deducirlo ante la sala de gobierno de este Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la publicación de este edicto.

Palma 24 de Noviembre de 1906.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2874

Don Carlos Moysi y Seuret, Juez municipal letrado, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de este partido por defunción del que lo servía.

Por el presente edicto, se hace saber que por el procurador D. Gabriel Orfila y Seguí en representación de D.ª Catalina Taltavull y Galens, viuda, así en nombre propio como en el de madre de la menor D.ª Maria de las Mercedes Rodriguez y Taltavull y de las hermanas de ésta D.ª Maria y D.ª Antonia Rodriguez y Taltavull, mayores de edad, se promovió expediente de información posesoria para obtener la inscripción á favor de su marido y padres respectivamente D. Joan Joaquin Rodriguez y Femenias, en el Registro de la Propiedad de este Partido de un octavo de la casa situada en esta Ciudad calle de Isabel segunda antes de la Libertad y antiguamente de Moistin número cuarenta y seis, que linda á la derecha con la casa número cuarenta y ocho perteneciente á la herencia de dicho Sr. Rodriguez, á la izquierda con otra de Don Gregorio Femenias y por la espalda con la cuesta que desde el palacio del General Gobernador Militar conduce al Matadero público.

Mediante auto de veinte y seis de Octubre último se aprobó la información posesoria mandando la inscripción de dicha octava parte de casa á favor de Don Juan Joaquin Rodriguez Femenias en el Registro de la propiedad, y presentado el expediente en dicha oficina, el Sr. Registrador suspendió aquella inscripción por hallarse inscrito el dominio de la repetida octava parte de casa á favor de don José Mir y Costa y devuelto el expediente con certificación del asiento contradictorio, queda acordado en proveido de hoy recaído á solicitud del mencionado procurador, la publicación del presente, en virtud del que se cita á D. José Mir y Costa ausente en ignorado paradero y á cuantas otras personas puedan tener derecho sobre la referida octava parte de casa, para que dentro el término de diez dias, comparezcan, por sí ó por medio de apoderado, ante éste Juzgado y expediente referido al objeto de evacuar la comunicación que se les ha conferido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibi-

ESTADO QUE SE CITA.—Segundas subastas de pastos que han de celebrarse el día 6 de Diciembre próximo

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes de que se subastan	NÚMERO Y CLASE DE GANADO QUE HA DE PASTAR				Tasación — Pesetas	ESTACIÓN	Hoy as en que han de celebrarse las subastas
		Lanar	Cabrio	Cerda	Mayores			
Alcudia	San Martin	400	>	60	20	1125	Todo el año forestal	A las 12
Santañy	Comuna de Llombart	180	20	70	37	265	Idem	A las 11
Idem	Cana Rosera	100	20	40	40	180	Idem	A las 11 y media
Idem	Comuna-marina gran	300	25	100	100	475	Idem	A las 12
Idem	{ Ntra. Sra. de la Consolación y Clot de Argiló	10	>	>	5	15	Idem	A las 12 y media
Ciudadela	Quintana de Mar	>	>	20	20	80	Idem	A las 12

Palma 23 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe de la 6.ª Región, Gabriel Martin.

bimiento que de no verificarlo se confirmará el expresado auto de laprobación.
 Dado en Mahón a veinte de Noviembre de mil novecientos seis. — Carlos Moysi. —
 Ante mí, Ldo Jaime Allés.

Núm. 2875

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Jaime Torres Torres, para la inscripción á su favor de la mitad de la casa y corral señalada con el número diez y seis de la calle de las Viñas de esta villa, lindante por la derecha entrando con la otra mitad de la casa y corral espresada, por la izquierda con otra casa y corral que poseen los herederos de Pedro Molinas Ribas y por la espalda con corral de la casa de Juana Ana Calafat Perras, y con auto de fecha tres de Septiembre último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la finca interesada á favor de Antonio Torres Pomar, devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores del mentado Antonio Torres Pomar, ó á quien se crea con mejor derecho para que dentro el término de ocho dias á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el espresado auto.

Santa Margarita veinte y tres de Noviembre de mil novecientos seis. — Miguel Capó, Secretario.

Núm. 2876

El Jefe del Detall de Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Diciembre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar,

Palma 23 de Noviembre de 1906. — Antonio Vilella.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, habas, carbon de cok y sal.

Articulos de Utensilios

Acetate, petroleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceauza.

Núm. 2877

CENSOS DE BIENES NACIONALES

Pueblo de Andraitx

D Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de Hacienda en Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto expresado se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, ignorando esta Recaudación el paradero de los mismos ni de sus sucesores, en vista de lo cual expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, que con fecha 14 de Marzo de 1906 el Sr. Tesorero de Hacienda dictó la siguiente

Providencia. — Los individuos comprendidos en la relación que antecede quedan incurso además del pago de las cantidades correspondientes á las anualidades del censo, á satisfacer las dietas con arreglo á la escala que determina la Real orden de 21 de Junio de 1897.

Letra y folio de la cuenta corriente	NOMBRE DEL DEUDOR	Fincas sobre que gravan los censos	Corporación á quienes pertenecieron	IMPORTE de la pensión — Pesetas	Pensiones que adeuda	IMPORTE total del débito — Pesetas
A 30	Guillermo Alemañy		Religiosas del Olivar	4'99	34	269'66
121	Catalina Alemañy	Son Gené	Presbiteros de Andraitx	2'49	32	79'68
145	Guillermo Alemañy		Cofradia S. Pedro S. Bernardo	3'49	29	101'21
146	Gabriel Alemañy	Tierras Se Coma Majó		9'97	30	299'10
148	Monserate Alemañy	Can Bell	Presbiteros de Andraitx	3'00	24	72'00
149	Juana Maria Alemañy		Idem	3'99	41	163'59
150	La misma		Cofradia S. Pedro S. Bernardo	6'06	45	272'70
152	Onofre Alemañy	Son Jofre	Presbiteros de Andraitx	3'65	32	116'60
153	Rafael Alemañy	Birnech	Idem	4'20	35	147'00
155	Juan Alemañy Baltazó y otros		Idem	4'92	30	147'60
169	Pedro José Alemañy		Cofradia S. Pedro S. Bernardo	11'13	37	411'81
170	El mismo		Religiosas del Olivar	11'83	37	411'81
171	Jaime Alemañy		Dominicos de Palma	1'16	46	53'36
172	Sebastiana Alemañy		Cofradia de los Angeles	2'49	46	114'54
173	Pedro José Alemañy del Rafal	Todos sus bienes	Presbiteros de Santa Cruz	29'89	38	1136'02
174	El mismo	Idem	Idem de Andraitx	1'99	38	75'62
175	Juana Maria Alemañy		Idem	1'66	41	68'06
176	Antonio Alemañy		M. P. del canónico Barceló	17'94	34	609'96
177	El mismo		Obispo de Barcelona	25'91	34	920'94
178	El mismo		Idem	1'99	34	69'66
179	El mismo		Religiosos Dominicos	35'68	34	1213'12
180	El mismo		Cofradia S. Pedro S. Bernardo	31'14	34	1058'76
181	El mismo		Presbiteros de Andraitx	4'52	46	207'92
182	Gabriel Alemañy	Sa Coma Majó	Idem	0'55	30	16'50
183	Juana Maria Alemañy		Cofradia S. Pedro S. Bernardo	4'48	41	183'68
184	Juana Alemañy		Religiosas Sta. Clara	9'71	32	310'72
185	El mismo		Presbiteros de Andraitx	0'83	47	39'01
186	Hdros. de P. Alemañy (a) Dameto		Sto. Cristo de S' Arracó	4'15	35	145'25
188	Jaime Alemañy		Presbiteros de Andraitx	0'90	47	42'30
216	Gaspar Alemañy		A la mitra de Barcelona	1'49	38	56'62
289	Catalina Alemañy		Religiosos Agustinos	1'66	47	78'02
290	Margarita Alemañy		Idem	1'66	47	78'02
330	Pedro Alemañy	Tierra Son Tió	Presbiteros de Andraitx	1'87	29	54'26
331	El mismo	Idem	Obispo de Barcelona	2'33	29	67'57
B 184	Antonia Bosch Sabater	No consta	Presbiteros de Andraitx	1'99	46	91'54
185	Ana Bosch antes Antonia Alemañy	Idem	Cofradia S. Pedro S. Bernardo	3'49	46	160'54
186	Marcos Barceló	Idem	Obispo de Barcelona	0'83	46	38'18
192	Eleonor Bosch y otras	Tierras S. Valent	Mercenarios de Palma	1'66	34	56'44
198	D. Miguel Bosch	No consta	Presbiteros de Andraitx	0'66	41	27'06
330	Antonio Ballester Mestre	General obligación	Idem	0'62	35	21'70
C 90	Catalina Castell	Tierras el Viñet	A la Inquisición	6'80	37	251'60
170	Juan Calafat	No consta	Atenciones de la Catedral	2'49	40	99'60
138	Sebastian Castell		Parroquia de Andraitx	2'50	46	115'00
239	Bartolomé Castell		Religiosas de la Concepción	1'56	40	62'40
240	Antonio Calafell Moner		Idem de Sta. Clara	1'76	46	80'96
241	Bartolomé Castell		Idem de la Concepción	5'97	34	202'98
242	El mismo		Inquisición hoy Estado	4'98	34	169'32
244	Antonio Calafat		Presbiteros de Andraitx	1'21	35	42'35
254	Antonio Calafell		S. Pedro y S. Bernardo	2'99	44	131'56
255	Gabriel Castell		Obispo de Barcelona	14'88	28	416'92
256	El mismo	T. y casas en la villa	Presbiteros de Sta. Cruz	9'96	28	278'88
258	Bernardo Colomar		Religiosos Trinitarios	0'55	47	25'85
259	Vicente Castell		Iglesia Catedral	3'74	33	123'42
260	El mismo		Al Obispo de Barcelona	0'42	33	18'86
261	Gmo. Castell y Juan su sobrino		Presbiteros de Andraitx	43'85	8	350'80
279	Sebastian Castell	Tierras en Son Vidal	Religiosas Teresas	4'49	47	211'03
411	Gaspar Castell		Religiosos Mercenarios	4'70	47	220'90
412	Pedro José Castell Presbítero ahora su sobrino Guillermo Castell		Presbíteros de Andraitx	1'49	16	23'84
D 535	Bmé. Castell des port de Andraitx	General obligación	Sto. Cristo de S'Arracó	0'83	38	31'54
79	Herederos de Pedro Juan Dameto	Tierras Son Vich	Idem	4'15	40	166'00
80	Los mismos	Son Vich	Presbiteros de Andraitx	0'19	45	8'55
E 671	Juan Covas y Margarita Reinés	No consta	S. Pedro y S. Bernardo	3'49	29	101'21
O 33	Juan Enseñat antes Juan Pujol y ahora Juan y Guillermo sus hijos	Tierras Son Juvera	Religiosas de la Concepción	9'96	24	239'04
E 38	Sebastia Enseñat	No consta	Presbiteros de Andraitx	4'97	46	227'24
40	Pedro Enseñat ahora hijo de Antonio Enseñat de se Canova	Idem	Religiosas S. Bartolomé de Inca	5'39	45	242'55
41	Gabriel Enseñat	La casa nova de dicha villa	Idem	5'39	45	242'55
42	Juan Enseñat antes Pedro José	No consta	Presbiteros de Andraitx	12'48	44	549'12
45	Matias Enseñat de la Terra nova	Tierras de Terra nova	Cofradia S. Pedro S. Bernardo	4'43	45	199'35
51	Guillermo Enseñat	No consta	Presbiteros de Andraitx	1'99	46	91'54
52	Juan y Ramon Enseñat	Tierras Las Basas	Religiosas de Inca	1'88	38	71'44
53	Antonio Enseñat	No consta	Presbiteros de Andraitx	0'49	46	22'54
54	Rafael Esteva ahora Juan	Tierras llamadas Can Burgos	Cofradia S. Pedro S. Bernardo	29'89	40	1195'60
55	El mismo	Idem	Idem	4'98	40	199'20
56	Antonio Enseñat	No consta	Al Obispo de Barcelona	1'33	46	61'18
57	Bartolomé Enseñat	Idem	Cofradia S. Pedro S. Bernardo	18'29	45	823'05
58	El mismo	Idem	Presbiteros de Andraitx	4'98	46	229'08
86	Bartolomé Enseñat antes Guillermo	Predio Son Nadal	Al Sto Cristo de S' Arracó	0'49	45	22'05
87	El mismo	No consta	Presbiteros de Andraitx	0'36	45	16'25
88	Francisca Esteva ó Mateo Pujol S'Arracó	Idem	Idem	5'45	45	245'20
89	Herederos de Gerónima Enseñat	Son Moné	Idem	5'15	46	236'90
103	Catalina Enseñat	Tierras Son Sbert	Idem	3'65	44	160'60
104	Bartolomé Enseñat	General obligación	Al Sto. Cristo del Rocó	0'49	35	17'15
F 245	Gabriel Flexas	No consta	Cofradia S. Pedro y S. Bernardo	19'93	38	757'34
I 7935	Herederos de Gaspar Juan	Idem	Casa de la Misión	19'52	38	741'16
7945	Bernardo Jofre	Casas llamadas Ses Covas	Cofradia de los Angeles	2'49	39	97'11
7946	Francisco Juan	No consta	Idem S. Bernardo	7'47	40	298'80
7947	El mismo	Idem	Idem	0'62	40	24'80
7948	Bartolomé Jofre	Idem	Catedral	2'69	42	112'98
7949	Guillermo Jofre	Idem	Idem	2'69	42	112'98
10122	Herederos de Gaspar Juan	Tierras de Can Prim	Presbiteros de Andraitx	3'94	38	149'72

Letra y folio de la cuenta corriente	NOMBRE DEL DEUDOR	Fncas sobre que gravan los censos	Corporación á quienes pertenecieron	IMPORTE de la pensión — Pesetas	Pensio- nes que adeuda	IMPORTE total del débito — Pesetas
I 10123	Herederos de Gaspar Juan	Tierras de Can Prim	Presbiteros de Andraitx	5'98	38	227'24
10124	El mismo	Idem	Idem	25'27	38	960'26
10714	Margarita Juan Rosselló	Tierras y molino en dicha villa	Al Sr. Obispo de Barcelona	7'64	47	359'08
M 230	Gaspar Moner	No consta	Mitra de Barcelona	8'67	46	397'44
235	Damian Masot	Idem	Presbiteros de Andraitx	8'86	45	398'70
236	Miguel Masot Micalona	Idem	Catedral	2'66	35	93'10
237	Antonio Alemañy	Tierras S. Moner de dicho término	Presbiteros de Andraitx	12'96	32	414'72
238	Margarita Moragues	Idem Can Bet de dicho término	Religiosos del Olivar	1'66	32	53'12
244	Bartolomé y Francisca Moragues	Idem	Idem de Sta. Clara	2'49	46	114'54
245	Magdalena Palmer y otros	Tierras y casas en dicha villa	Presbiteros de Andraitx	0'59	38	22'42
246	Gaspar Moner	No consta	Idem	1'59	40	63'60
247	Pedro Juan Moner	Idem	Idem	0'79	46	36'34
252	Guillermo Moner	Idem	Estinguida Inquisición Estado	1'72	46	79'12
504	Jaime Masot Llerch	General obligación	Religiosos Agustinos	0'40	35	14'00
P 173	Antonio F. Riera	No consta	Presbiteros de Sta. Eulalia	1'66	38	63'03
174	Guillermo Perpiñá ahora Juan Bta.	Idem	Presbiteros de Andraitx	0'58	28	16'24
182	Juan Palmer	Idem	S. Pedro y S. Bernardo	0'73	46	33'58
183	Gabriel Pujol	Idem	Idem	4'98	44	219'12
184	Juan Pujol	Idem	Idem	4'98	44	219'12
185	Verónica Palmer	Idem	Agustinos de Palma	0'41	46	18'86
186	Magdalena Palmer y otros	Tierras	Presbiteros de Andraitx	4'32	38	164'16
187	Pedro Juan Palmer	No consta	Obispo de Barcelona	2'32	40	92'80
188	Antonio Pujol	Idem	Idem	0'41	46	18'86
189	Pedro Pujol	Idem	Presbiteros de Andraitx	1'77	46	81'42
190	El mismo	Idem	Dominicos	1'33	46	61'18
192	Pedro Juan Palmer	Idem	Mercenarios	4'98	46	229'08
193	El mismo	Idem	Religiosas Sta. Clara	9'76	46	448'96
194	Catalina Palmer	Idem	S. Pedro y S. Bernardo	9'96	46	458'16
195	Pedro Juan Pujol	Idem	Presbiteros de Andraitx	1'16	35	40'60
196	Juan Pujol	Idem	S. Pedro y S. Bernardo	1'12	46	51'52
197	Juan Bta. Perpiñá ahora Guillermo	Idem	Agustinos de Palma	9'34	28	261'52
198	Pedro Juan Palmer	Idem	S. Pedro y S. Bernardo	0'74	44	32'56
199	El mismo	Idem	Presbiteros de Andraitx	2'49	46	114'54
246	Pedro Juan Palmer y otros	Idem	Idem	1'87	46	86'02
247	Los mismos	Idem	Jesuitas de Pollensa	1'26	46	57'96
248	Los mismos	Idem	Presbiteros de Andraitx	2'74	46	126'04
249	Los mismos	Idem	Idem de S. Miguel	0'83	46	38'18
250	Los mismos	Idem	Dominicos	5'63	46	258'98
252	Miguel Perelló	Idem	Presbiteros de Andraitx	0'28	48	13'44
253	El mismo	Idem	Idem	4'31	48	206'88
254	Miguel Palmer	Tierras	Religiosas Sta. Clara	0'58	46	26'68
255	El mismo	No consta	Presbiteros de Andraitx	0'91	45	40'95
256	Herederos de Gaspar Perpiñá	Son Fusté de S'Arracó	Obispo de Barcelona	0'25	35	8'75
257	Juan Bautista Perpiñá	Idem	Idem	0'25	35	8'75
258	Juan Pujol	No consta	Presbiteros de Andraitx	0'46	49	21'62
259	El mismo	Idem	Idem	4'98	46	229'08
311	Mateo Pujol	Idem	Obispo de Barcelona	0'25	45	11'25
312	Guillermo Porcell	Idem	Presbiteros de Sta. Eulalia	0'62	31	19'22
313	Antonio Pujol	Idem	Idem de Sta. Cruz	1'24	45	55'80
314	Guillermo Porcell	Idem	Obispo de Barcelona	0'41	35	14'35
315	Pedro Pujol	Idem	Presbiteros de Andraitx	2'49	46	114'54
316	Onofre Pujol	Idem	Doncellas á maridar	1'98	45	89'10
317	Antonio Pujol	Idem	Presbiteros de Andraitx	2'98	46	137'54
318	El mismo	Idem	Colegio de Montesión	1'19	46	54'74
319	Gabriel Pieras	Idem	Presbiteros de Andraitx	0'77	34	26'18
320	El mismo	Idem	Idem	0'80	34	27'20
321	Guillermo Pieras	Idem	Idem	12'45	46	572'70
322	Juan Porcell	Idem	Obispo de Barcelona	0'50	35	17'50
323	Guillermo Pujol	Idem	Doncellas á maridar	0'85	46	39'10
379	Bartolomé Pujol Pou	General obligación	Presbiteros de Andraitx	2'05	45	92'25
380	Mariana Pujol	Idem	Idem	1'02	45	45'90
381	Baltasar Mateo Pujol	Idem	Idem	0'54	45	24'30
382	Antonia Pujol (Bichine)	Idem	Idem	0'22	45	9'90
383	Guillermo Pujol Pou	Idem	Idem	1'03	45	46'35
384	El mismo	Can Juan Grau sobre tierras	Idem	3'84	45	172'80
387	Pedro Pujol	General obligación	Idem	2'46	44	108'24
388	Gabriel Pieras	Idem	Idem	0'40	44	17'60
390	Gerónima Pujol	Tierras Can Pera Juan	M. P. de Ana Ferrer	3'73	45	167'85
R 152	Juan Rosselló	Tierras en dicha villa	Presbiteros de S. Miguel	1'66	37	65'42
154	El mismo	Unas casas en dicha villa	Religiosas Capuchinas	13'70	37	506'90
S 223	Juana Simó V. de Juan Alemañy	No consta	Casa de la Misión	8'30	45	373'50
224	Los mismos	Idem	Idem	4'15	45	186'75
227	Catalina Salvá	Idem	Dominicos de Palma	1'16	46	53'36
T 99	Sebastian Tortella	Idem	A la Inquisición	0'32	47	15'04
102	Guillermo Terrades	Idem	Religiosas Sta. Clara	4'98	47	234'06
103	El mismo	Idem	Presbiteros de Andraitx	26'99	47	1268'53
104	El mismo	Idem	Religiosos Cartujos	11'21	47	526'87
105	El mismo	Idem	Presbiteros de Andraitx	5'56	47	261'32
106	El mismo	Idem	Idem	14'34	47	673'98
107	El mismo	Idem	Idem	6'64	47	312'08
108	El mismo	Idem	Idem	2'39	47	112'33
109	El mismo	Idem	Idem	2'39	47	112'33
110	El mismo	Idem	Idem	10'49	47	480'73
111	El mismo	Idem	Idem	1'55	47	72'85
112	El mismo	Idem	Idem	0'66	47	28'82
113	El mismo	Idem	Idem	1'55	47	72'85
142	Gabriel Terrades	Idem	Religiosas del Olivar	1'66	37	61'42
160	Guillermo Terrades	Una tierra de Guillermo Vert	Religiosas Sta. Clara	1'66	39	64'74
V 202	Gabriel Valés	No consta	Presbiteros de S. Jaime	0'42	35	14'70
203	Francisca Moner Viuda de Jorge Veñy (a) Font	Idem	Idem de Andraitx	7'97	32	155'04
214	Mateo Valent Podera	Casas horno de la villa	Religiosas de la Concepción	14'95	37	553'15

Asi pues en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para el cobro de las contribuciones é impuestos á favor del Estado se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos según la referida Instrucción.

Palma 10 de Noviembre de 1906.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2878

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Mes de Noviembre de 1906

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 34 litros.—Precio del artículo, 1'40 pesetas.—Importe, 47'60 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, Petróleo.—Cantidad, 1650 litros.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 1.402'50 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon vegetal.—Cantidad, 110 quintales.—Precio del artículo, 12 pesetas.—Importe 1.320 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña para coladas.—Cantidad, 30 quintales.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 90 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, Jabón.—Cantidad, 500 kilogramos.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 425 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 1 250 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 62'50 id.

Total. 3 347'60 pesetas.

Mahón 12 Noviembre 1906.—El Jefe del Detall, Antonio Moragriega.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bonet.

Núm. 2879

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, Paja corta.—Cantidad, 450 quintales métricos. Precio del artículo, 7'75 pesetas.—Importe 3487'50 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, Sal.—Cantidad, 10 id.—Precio del artículo 6'50 pesetas.—Importe, 65 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 200 id.—Precio del artículo, 2 pesetas.—Importe, 400 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon cok.—Cantidad, 40 id.—Precio del artículo, 5'50 pesetas.—Importe, 220 id.

Total 4 172'50 pesetas.

Mahón 12 Noviembre 1906.—El Jefe del Detall, Antonio Moragriega.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bonet.

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA